



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

001285

USHUAIA, 24 JUL. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 81396-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de vehículos tipo combi acondicionados al traslado específico de personas con discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, destinados a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección General Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación.

Que mediante Decreto Provincial N° 088/2024, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2023 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 69.600.000.-), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios de Combi con Chofer conforme detalle del citado Anexo, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del DOS (2) de febrero de 2024, cuyo valor mensual se encuentra establecido en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-) en concepto del servicio brindado objeto de la contratación y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en concepto de realización de traslados fuera del ejido urbano, con un máximo de DOS (2) viajes por mes.

Que mediante Notas S/N, los Sres. Ramón Horacio LIZONDO y Raúl Alberto BENITEZ, solicitan una readecuación a los valores contractuales, teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual.

Que conforme lo indicado por el Secretario de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud en documento de orden 222, corresponde la aplicación a partir del DOS (2) de Junio de 2024, de nuevos valores contractuales, los que ascenderían a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-) en concepto del servicio brindado objeto de la contratación y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de realización de traslados fuera del ejido urbano.

Que brindó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud mediante Dictamen D.G.A.J.S. MS N° 774/2024, conforme surge del documento a orden 226.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
M...

2...///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

2...///

Provinciales N° 1015, artículo 17°, Inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo III y su modificatorio N° 565/23 - Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en el Decreto Pcial. N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de los valores establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios de Combi con Chofer registrados bajo los números 25073 y 25074, a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo montos a partir del DOS (2) de junio de 2024 y hasta el vencimiento del Contrato original, siendo éste el día PRIMERO (1°) de febrero de 2026 y/o hasta tanto se tramite un nuevo procedimiento de ajuste de valores, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-) en concepto del servicio brindado objeto de la contratación y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de realización de traslados fuera del ejido urbano. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adendas de Readecuación de Precios y Órdenes de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 001SAL - U.G.C. SAL001 - C.J.Uo. 1-09-17 - Clasificación 30000 - RAF525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001285

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto Registro y

*[Firma]*  
Dra. Judit D'ELGIMIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

001285

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /2024

PROVEEDOR	C.U.I.T.	CONTRATO REGISTRADO
LIZONDO, Ramón Horacio	20-16089996-5	24073
BENIEZ, Raúl Alberto	20-07699035-3	24074

M.S.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
JESICA P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Dpto.  
MINISTERIO DE SALUD

*[Signature]*  
Dra. Judit DIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD